



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA**

EQUIPO DE CALIDAD

NEIVA, MARZO DE 2014

DOCUMENTO NO OFICIAL



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

Contenido

CONSIDERACIONES PRELIMINARES 4

1. PORTADA: 7

2. TABLA DE CONTENIDOS:..... 7

3. PRESENTACIÓN: 7

4. JUSTIFICACIÓN: 7

5. MARCO LEGAL:..... 8

6. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA. 10

 6.1 Definiciones:..... 10

 6.2 Principios..... 11

 6.3 Responsabilidades:..... 11

 - De los establecimientos educativos: 11

 - De los directivos o rectores: 12

 - De los docentes 13

 - De la familia 13

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: 14

8. PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS..... 16

9. PROTOCOLOS PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 17

 a. Estrategias pedagógicas de participación..... 20





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

10 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 21

DOCUMENTO NO OFICIAL



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Secretaría Departamental de Educación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, convoca a los Directores de Núcleo, Rectores, Directores, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes a que de manera participativa y a través de los organismos de base de cada una de las comunidades educativas participen de manera activa en la revisión del Manual de Convivencia – MdC- con el fin de que sea ajustado al ordenamiento legal citado, mediante el cual se promueve una educación para la convivencia ciudadana en paz, sobre la base del respeto a los derechos humanos, a los acuerdos internacionales de los niños y a los principios fundamentales de la Constitución .

El manual de convivencia hace parte de los acuerdos formales, las herramientas y los lineamientos generales de la institución educativa bajo los cuales puede garantizar la formación para el Ejercicio de la democracia y los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, el cuidado del ambiente y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Sea esta la ocasión para recordar el compromiso de cada establecimiento educativo con el proyecto de investigación en DDHH y el proyecto de orientación estudiantil a partir de las historias de vida, herramientas que se constituyen en el soporte para el diagnóstico de las situaciones clasificadas en los tipos I, II y III, en cumplimiento de la responsabilidad número cinco asignada a los establecimientos educativos en los Artículos 13 de la Ley 1620, numerales 6, y 8; y 17 numerales 5, 6 y 9.

Algunas consideraciones a tener en cuenta al ajustar el MdC podrían ser:

1. Precisar entre los integrantes del equipo que lidera este proceso:
 - a. ¿Qué es y para qué el manual de convivencia? Para ello pueden tomar como referencia el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
 - b. ¿Qué debe contener? ¿Cómo se estructurará? Responderse estas preguntas equivale a elaborar el plan textual de lo que se pretende escribir como MdC. Si se parte de la estructura del MdC tradicional,



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

van a tener muchas dificultades por cuanto los referentes para el actual MdC y en especial, el enfoque, cambia radicalmente. De un enfoque exclusivamente sancionatorio, se pasa a un enfoque formativo, en el que su finalidad es formar a partir de la utilización de estrategias pedagógicas que hagan posible que los infractores a las normas de convivencias reconozcan que han incurrido en un comportamiento impropio, que debe ser reparado el daño causado, o restablecido el derecho vulnerado y perdonado y/o reconciliado con el agredido o el agresor.

Un modelo en el que la sanción se entiende como un correctivo pedagógico concertado, que le permite al estudiante mantener el derecho al servicio educativo siempre que lo acoja con responsabilidad. El concepto expulsión desaparece para dar paso al concepto de suspensión de los efectos legales de la matrícula, derivados de la urgente necesidad de remitir al estudiante a centros especializados del Estado, en los que a partir de tratamientos igualmente especializados, los estudiantes puedan superar las disfunciones que le impiden permanecer dentro de su establecimiento educativo, para recuperar nuevamente su estatus como estudiante activo. Un modelo, en el que el establecimiento educativo en gestos de generosidad “NO REGALA OPORTUNIDADES”, más bien, garantiza el Derecho a la educación de los escolares.

Es importante aclarar los conceptos de conducto regular, proceso disciplinario; deberes, derechos, obligaciones; faltas, sanciones; los cuales han sido utilizados dentro de los MdC tradicionales para darle paso a otro como: protocolo, responsabilidades correctivos, estrategias pedagógicas.

Al organizar la estructura los referentes a tener en cuenta sería especialmente: el Artículo 17 Decreto 1860 y el Artículo 21 de la Ley 1620.

2. Desde el punto de vista formal un MdC amigable, que se asuma como una ayuda para los usuarios del servicio educativo se caracterizaría por ser un documento:



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- Escrito en un lenguaje comprensible para los estudiantes y padres de familia
- Redacción en primera o tercera persona que incluya al lector o lo invite a identificarse con él.
- Suprimir el lenguaje impositivo para reemplazarlo por un lenguaje persuasivo.

A continuación se sugieren los elementos básicos que podrían constituirlo.

DOCUMENTO NO OFICIAL



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- **PROPUESTA DE ESTRUCTURA FORMAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

En consideración a lo anterior, el manual de convivencia en su estructura formal debería contener como mínimo los siguientes aspectos además de los establecidos por el decreto 1965 de 2013:

1. PORTADA:

en términos generales la portada contiene los elementos necesarios para identificarlo; informa sobre su contenido e incluye los siguientes datos, organizados así: el TÍTULO DEL DOCUMENTO generalmente centrado, en la parte superior. El NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS AUTORES, el NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, la CIUDAD y el AÑO. Todo lo anterior en el estilo que acuerden sus autores.

2. TABLA DE CONTENIDOS:

presenta de manera organizada los capítulos, títulos y subtítulos que constituyen el documento.

3. PRESENTACIÓN:

Se da cuenta del propósito del manual de convivencias y el cómo está estructurado el documento.

4. JUSTIFICACIÓN:

Establece los motivos que han llevado a la actualización del manual de convivencia; responde a la pregunta del por qué y para qué del manual. Dichos motivos deben estar estrechamente relacionados con las situaciones que afectan la convivencia escolar y las estrategias de promoción, prevención y atención de los casos que afecten la convivencia para el ejercicio activo de la ciudadanía, de los derechos humanos, a través de una política. que promueva y



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

fortalezca la convivencia escolar y la vivencia de la sexualidad y la salud reproductiva.

5. MARCO LEGAL:

En el marco legal se deben incluir los referentes legales que estén más directamente relacionados con la convivencia escolar, con la protección de los derechos del menor y con la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa: Entre otros deben incluirse:

Artículo 87 de la Ley 115 que dice: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.

Decreto 1860 de 1994, artículo 17, aspectos mínimos que debe contener el manual de convivencia los cuales no están derogados. Ellos son:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

ARTICULO 132 de misma Ley. Facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

De la ley 1620 de 2013, se deberá incluir lo relacionado con el concepto de ordenamientos que se proyectan a lograr que desde la educación y puntualmente



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

desde los establecimientos educativos, para que se contribuya con la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan desde los espacios privados (familia) y públicos ambientes de paz y una “sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural”.

Del Decreto 1965 de 2013, los artículos:

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.

6. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se precisarán: Definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

6.1 Definiciones:

Deben precisarse en otros los conceptos de Conflictos, Agresión escolar, Acoso escolar, Ciberacoso escolar, Vulneración de los derechos, Restablecimiento de los derechos y de comunidad educativa: Esta definición debe estar acorde con el artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 16 de la ley 115 de 1994.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

6.2 Principios

Debe incluirse entre otros: Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

6.3 Responsabilidades:

- De los establecimientos educativos:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Conformar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- De los directivos o rectores:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- De los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

- De la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

- Del estudiante

En este punto deberían incluirse los deberes y obligaciones de los estudiantes que en últimas son las responsabilidades.

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se trata de relacionar en este aspecto los problemas que afectan la convivencia escolar identificados en el diagnóstico realizado a través del proyecto de orientación estudiantil, el proyecto de investigación en derechos humanos y



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

demás procesos enmarcados dentro la autoevaluación institucional. Esto permitirá identificar situaciones según los siguientes tipos:

A. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre otras se pueden tener en cuenta:

-Agresión verbal: palabras que buscan degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

-Agresión gestual: Posición corporales dominantes, tono de voz arbitraria, miradas intimidantes, gestos corporales dominante (ceño fruncido, sonrisa burlona, mueca), con los que se pretenda intimidar, humillar o atemorizar a los otros.

-Agresión relacional: excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores, crear falsas apreciaciones con el fin de atemorizar o menoscabar la imagen del otro, rechazar a otros al hacer actividades, hacer bromas pesadas, distraer o molestar el trabajo de los compañeros, salir de clase sin permiso, reír de las equivocaciones de otros compañeros, no dejar que otro se exprese libremente, propiciar demasiado relajado en el aula, llegar tarde a clase o a la sede sin motivo.

-Agresión electrónica: divulgación de fotos o videos personales, comentarios o falsas informaciones por Internet, mensajes de textos insultantes u ofensivos.

B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental o física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Entre otros se pueden identificar:



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- Sexual:** asedio, inducción o abuso sexual.
- Exclusión social:** aislar o excluir al otro de manera sistemática.
- Verbal:** insultar y menospreciar en público para poner en evidencia la debilidad del otro en forma recurrente.
- Psicológico:** persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro de manera reiterada.
- Físico:** golpes, empujones, propinar paliza al acosado con daño al cuerpo o a la salud emocional.

C. Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre otros están:

- Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
- Actos sexuales con menor de catorce años.
- Inducción a la prostitución
- Agresión agravada
- Adulteración de documentos
- Agresión física con lesiones personales
- Intimidación con armas letales
- Inducción al consumo de sustancias psicoactivas
- Inducción al juego por dinero ilegal
- Robo de identidad informática

8. PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS

Las conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos deben ser atendidos con acciones formativas y pedagógicas que formen al menor y le posibiliten aprender a convivir de manera armónica. Se pueden establecer acuerdos como los Pactos de aula, los niños mediadores, los acuerdos de cultura ciudadana y de pedagogía simbólica, acuerdo en el trabajo pedagógico establecidos en desempeños de clase de tipo personal o social, entre tantos otros.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

Implica describir las acciones de promoción y prevención se deben incluir las estrategias para desarrollar proyectos como el de Orientación estudiantil, de Derechos Humanos y de Educación sexual y construcción de ciudadanía, de Escuela para padre, de incorporación al currículo de temas transversales, entre otros.

9. PROTOCOLOS PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para asistir oportunamente a la comunidad educativa se deben describir los pasos, el conducto regular o debido proceso que el Comité de convivencia debe seguir al momento de atender situaciones que afecten la convivencia escolar de algún miembro de la comunidad educativa, así como los aspectos más importantes que deben tomarse en cuenta al momento de proporcionar la orientación pedagógica, mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales, según el tipo de la situación presentada.

a. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I:

El protocolo debe contener los siguientes aspectos:

- ◆ La forma de iniciación del proceso,
- ◆ El formato de recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
- ◆ El procedimiento y los canales para reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- ◆ La estrategia de mediación pedagógica para que los afectados expongan sus puntos de vista.
- ◆ Los mecanismos y formas de reparación de los daños causados, y las acciones de conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- ◆ El formato para registrar la mediación pedagógica y de la exposición que hagan los afectados. Y compromisos al cual se llegue con las partes para la reparación de los daños causados, las acciones de **carácter disuasivo, correctivo y** reeducativo.

b. **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:**

El protocolo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ◆ Forma de iniciación de proceso. Dejar establecido que el Comité de Convivencia puede conocer un caso mediante una comunicación escrita, una queja verbal o un texto anónimo, siempre y cuando éste contenga con alguna claridad circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- ◆ El procedimiento y los canales para notificar y reunir mediatamente a las partes involucradas en el conflicto o la situación presentada
- ◆ El procedimiento para que los afectados expongan sus puntos de vista y sus alegatos en favor o en contra. Establecer las medidas tendientes a preservar en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ◆ El procedimiento para que, en casos de daño al cuerpo o a la salud, se pueda garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ◆ Acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ◆ Medidas de restablecimiento de derechos, en las que se incluya la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ◆ Medidas que adapta la institución para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ◆ Mecanismos de verificación de los compromisos.
- ◆ Procedimiento para el reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. contener como mínimo los siguientes datos:



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
 - Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
 - Identificación y datos generales de las partes involucradas.
 - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
 - Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - ◆ Mecanismos de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, del hecho presentado.
- c. **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III:**
- ◆ Mecanismos y procesos para garantizar, en casos de daño al cuerpo o a la salud, la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - ◆ Estrategia y medios para informar, de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
 - ◆ Estrategia y medios para informar de manera inmediata, la situación en conocimiento, a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la comisaría de familia, actuación de la cual se dejará constancia.
 - ◆ Mecanismos para garantizar que la información de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, se guarden en estricta reserva de para preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - ◆ Acciones y medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- ◆ Mecanismos y responsable del reporte de la información del caso al
- ◆ aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Dicho informe debe contener como mínimo los siguientes datos:
 - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
 - Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
 - Identificación y datos generales de las partes involucradas.
 - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
 - Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

a. Estrategias pedagógicas de participación

Con el fin de garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, en especial para padres y madres de familia o acudientes, entre otras estrategias, se debe recurrir al gobierno escolar garantizando que cada una de los organismos de dirección: asociación y consejo de padres de familia, consejo y personero estudiantil, consejo académico y consejo directivo con el liderazgo del personal directivo y docente, cumpla con su responsabilidad de socializar, analizar y aportar en la construcción del manual de convivencia. Para ello se puede recurrir a actividades como:

- Proyecto de orientación estudiantil institucional y de grado.
- Información general en asambleas de padres de familia.
- Talleres dirigidos en la escuela para padres.
- Uso de carteleras públicas en las sedes educativas.
- Uso de páginas Web, blogspot, correos electrónicos.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria de Educación

- Convivencias con padres de familia por grupos de grado.
- Análisis y construcción del documento en el marco del desarrollo curricular de las diferentes áreas.

10 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con el fin de establecer la estructura organizacional que ponga en funcionamiento el MdC deberán designarse sus integrantes de manera genérica, como establecer el respectivo reglamento.

Al designar los integrantes, el docente con función de orientación en aquellos EE que no lo tienen de oficio, deberán asignar al que coordina el POEI. Cuando exista más de un coordinador, como al elegir el docente, lo ideal es que esta responsabilidad sea establecida de manera concertada, dando la oportunidad de que la asuman aquellos que realmente la disfrutan.

El reglamento, deberá ocuparse de precisar el calendario anual de elección, los responsables de coordinar esta actividad, establecer los criterios para la designación del docente y el coordinador, la frecuencia de las reuniones, los criterios para tomar las decisiones, entre otros aspectos que son esenciales para el buen funcionamiento del mismo.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400

FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

CUADRO COMPARTIVO

Este cuadro lo hice con el fin de comprender mejor los tipos de situaciones

TIPO I	TIPO II	TIPO III
La forma de iniciación del proceso,	Forma de iniciación de proceso. Dejar establecido que el Comité de Convivencia puede conocer un caso mediante una comunicación escrita, una queja verbal o un texto anónimo, siempre y cuando éste contenga con alguna claridad circunstancias de modo, tiempo y lugar.	Mecanismos y procesos para garantizar, en casos de daño al cuerpo o a la salud, la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
El formato de recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:	El procedimiento y los canales para notificar y reunir mediatamente a las partes involucradas en el conflicto o la situación presentada	Estrategia y medios para informar, de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
El procedimiento y los canales para reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.	El procedimiento para que los afectados expongan sus puntos de vista y sus alegatos en favor o en contra. Establecer las medidas tendientes a preservar en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Estrategia y medios para informar de manera inmediata, la situación en conocimiento, a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la comisaría de familia, actuación de la cual se dejará constancia.
La estrategia de mediación pedagógica para que los afectados expongan sus puntos de vista.	El procedimiento para que, en casos de daño al cuerpo o a la salud, se pueda garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Mecanismos para garantizar que la información de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, se guarden en estricta reserva de para preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX:  3  t 1400
FAX 8712767 e-mail: [seduccion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob  



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

<p>Los mecanismos y formas de reparación de los daños causados, y las acciones de conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</p>	<p>Acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p>	<p>Acciones y medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>
<p>El formato para registrar la mediación pedagógica y de la exposición que hagan los afectados. Y compromisos al cual se llegue con las partes para la reparación de los daños causados, las acciones de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo.</p>	<p>Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p>	<p>Mecanismos y responsable del reporte de la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>
	<p>Medidas de restablecimiento de derechos, en las que se incluya la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>Dicho informe debe contener como mínimo los siguientes datos:</p>
	<p>Medidas que adapta la institución para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	<p>-Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita). -Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar</p>



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX:  1400 t 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

		<p>que asumió el conocimiento del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación y datos generales de las partes involucradas. -Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar. -Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas. -Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
	Mecanismos de verificación de los compromisos.	
	Procedimiento para el reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. contener como mínimo los siguientes datos:	
	<ul style="list-style-type: none"> -Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita). -Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso. -Identificación y datos generales de las partes involucradas. -Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo 	



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8712767 t 1400
 FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

	-Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.	
	Mecanismos de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, del hecho presentado	

DOCUMENTO



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8712767 t 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

